

Segundo.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se hace constar que todos los accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de los Administradores, y de pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Barcelona, 2 de agosto de 2007.—Eulalia Molist San Vicente, Secretaria del Consejo de Administración.—52.737.

### IBS ESTUDIOS, S. A.

(En liquidación)

*Acuerdo de disolución-liquidación*

Se hace público que la Junta universal extraordinaria de la entidad «IBS Estudios, Sociedad Anónima», celebrada en su sede social con fecha 29 de julio de 2007, acordó por unanimidad la liquidación y disolución de la sociedad, aprobando el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material .....	4.458,90
Inmovilizado financiero .....	166,42
Deudores .....	2.905.010,20
Total Activo .....	2.909.764,62
Pasivo:	
Capital Social .....	150.253,03
Pérdida acumulada .....	-421.961,18
Deuda a terceros .....	276.465,57
Provisión impago .....	2.905.010,20
Total Pasivo .....	2.909.764,62

Madrid, 2 de agosto de 2007.—El Liquidador, Federico Cantero Buitrón.—53.745.

### IBÉRICA DE DROGUERÍA Y PERFUMERÍA, S.A.U.

(Absorbente)

GRUPO JUTECO, S. L. U.

PERENBASA, S. A

BLANJU, S. L. U.

GEBLANC, S. L.

(Absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que con fecha 28 de junio de 2007, las respectivas Juntas generales de socios, y en su caso de accionistas, de las sociedades «Ibérica de Droguería y Perfumería Sociedad Anónima Unipersonal», como entidad absorbente, y «Grupo Juteco, Sociedad Limitada Unipersonal», «Perenbasa, Sociedad Anónima», «Blanju, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Geblanc, Sociedad Limitada» como entidades absorbidas, acordaron la fusión de dichas sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Los Administradores; Por Ibérica de Droguería y Perfumería, S.A.U., Portulano Inversiones 505, S.L., Lorenzo José Martínez Márquez. Karl Rönnberg. Nmás1 Capital Privado Servicios, S.L., Jorge Mataix Entero. Helena 2 Investments S á r l, Pascale Nutz. Francisco Martín-Consuegra González-Mohino. Por Blanju, S. L. U., Francisco Martín Consuegra González-Mohino.

Juan José Carballo Martos. Rufo López Rodríguez. José Javier Cabanas Martín de Jorge. Por Geblanc, S.L., Francisco Martín Consuegra González-Mohino, Juan José Carballo Martos, Rufo López Rodríguez. José Javier Cabanas Martín de Jorge. Por Perenbasa, S.A, Rufo López Rodríguez. José Javier Cabanas Martín de Jorge. Por Grupo Juteco, S.L.U., Francisco Martín Consuegra González-Mohino, Juan José Carballo Martos, Rufo López Rodríguez. José Javier Cabanas Martín de Jorge.—53.153. y 3.ª 16-8-2007

### INGENIERÍA Y MONTAJES ELÉCTRICOS ADUNA, S. L.

(Sociedad escindida)

URNIGAZ, S. L.

### INGENIERÍA Y MONTAJES ELÉCTRICOS ADUNA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Ingeniería y Montajes Eléctricos Aduna, S. L.», celebrada el 23 de junio de 2007, ha acordado la escisión total de la sociedad, con disolución sin liquidación de la misma, dividiendo su patrimonio en dos partes que se transmiten a dos sociedades de nueva creación que se denominarán «Urnigaz, S. L.» e «Ingeniería y Montajes Eléctricos Aduna, S. L.», todo ello en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 15 de junio de 2007, y con aprobación del Balance de Escisión cerrado al 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Urnieta, 27 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo, Fernando Antúnez Villanueva.—53.735.

1.ª 16-8-2007

### INMOBILIARIA RONDEÑA LA MERCED, S. L.

*Convocatoria de Junta*

D. Enrique Sanjuan y Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de los Mercantil n.º 1 de Málaga, por el presente se convoca judicialmente Junta General Extraordinaria de la Sociedad Anónima «Inmobiliaria Rondeña La Merced, S.L.», con el siguiente

Orden del día

Nombramiento de Administradores.

Que se celebrará en Ronda (Málaga) el día 20 de septiembre de 2007, y hora de las 10:00, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en la segunda convocatoria, siendo presidida por María Luz Becerra Aguilar.

Dado en Málaga, 20 de junio de 2007.—El/la Magistrado-Juez.—53.096.

### INMOBILIARIA AMUERGA, S. L.

(Sociedad absorbente)

LAS LOMAS DE LA BAHÍA, S. A.

Sociedad unipersonal

CERROS DEL LAGO HOTELES, S. L. U.

HOTEL MONASTERIO

SAN MIGUEL, S. A. U.

GESTIONES DEPORTIVAS

BANINSUR, S. L. U.

COMPAÑÍA DE INVERSIONES

HOTELES DEL SUR, S. A. U.

ANDALUZA DE INVERSIONES

HOTELERAS, S. A. U.

CREATIVAS DE FOTOS AÉREAS, S. L. U.

LECUMAR, S. L. U.

ALAMEDA PRINCIPAL, 16, S. L. U.

LAS TERRAZAS DE BERMUDA

BEACH, S. L. U.

INSTITUTO COSTA DEL SOL, S. L. U.

INCOSOL CORPORATE, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

La Junta General de «Inmobiliaria Amurga, Sociedad Limitada» y el socio único de «Las Lomas de la Bahía, Sociedad Anónima Unipersonal», «Cerros del Lago Hoteles, Sociedad Limitada Unipersonal», «Hotel Monasterio San Miguel, Sociedad Anónima Unipersonal», «Gestiones Deportivas Baninsur, Sociedad Limitada Unipersonal», «Compañía de Inversiones Hoteles del Sur, Sociedad Anónima Unipersonal», «Andaluza de Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima Unipersonal», «Creativa de Fotos Aéreas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Lecumar, Sociedad Limitada Unipersonal», «Alameda Principal 16, Sociedad Limitada Unipersonal», «Las Terrazas de Bermuda Beach, Sociedad Limitada Unipersonal», «Instituto Costa del Sol, Sociedad Limitada Unipersonal», «Incosol Corporate, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron el 29 de junio de 2007 la fusión por absorción de «Las Lomas de la Bahía, Sociedad Anónima Unipersonal», «Cerros del Lago Hoteles, Sociedad Limitada Unipersonal», «Hotel Monasterio San Miguel, Sociedad Anónima Unipersonal», «Gestiones Deportivas Baninsur, Sociedad Limitada Unipersonal», «Compañía de Inversiones Hoteles del Sur, Sociedad Anónima Unipersonal», «Andaluza de Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima Unipersonal», «Creativa de Fotos Aéreas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Lecumar, Sociedad Limitada Unipersonal», «Alameda Principal 16, Sociedad Limitada Unipersonal», «Las Terrazas de Bermuda Beach, Sociedad Limitada Unipersonal», «Instituto Costa del Sol, Sociedad Limitada Unipersonal», «Incosol Corporate, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Inmobiliaria Amurga, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Se consideró como Balance de Fusión el último balance anual de ambas Sociedades, cerrado a 31 de diciembre de 2006.

La fusión fue aprobada conforme al Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya, el 10 de agosto, Málaga y Cádiz el 2 de agosto de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación